

LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Modificaciones aprobadas en la sesión 663 ordinaria,
celebrada el 21 de diciembre de 2023

LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(Aprobados en la sesión 565, celebrada el 11 de julio de 2019)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento “Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño” se fundamenta en la competencia del Consejo Divisional establecida en la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico para emitir lineamientos particulares para el desarrollo de la División.

En la formulación de estos lineamientos se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente (2018), en particular: Ley Orgánica; Reglamento Orgánico, Reglamento de Estudios Superiores; Políticas operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POEP); y Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco. Así como los siguientes documentos de planeación y operación: Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024; Plan de Desarrollo 2013-2022 UAM-Azcapotzalco; Plan de Trabajo Divisional CyAD-Azcapotzalco 2017-2021 y en los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado en Diseño), Acuerdo 304/2002.

Los motivos fundamentales para la emisión de estos lineamientos son:

1. La modificación del plan y programas de estudio de la Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño en seis planes de estudio, aprobada en la Sesión 378 del Colegio Académico del 16 y 17 de abril del 2015 para conformar un conjunto de planes y programas: Posgrado en Diseño Bioclimático (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado EN Diseño y Estudios Urbanos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines (nivel de Especialización, nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño para la Rehabilitación, Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Visualización de la Información (nivel de Maestría y nivel de Doctorado).
2. Conferir certeza y crecimiento futuro a los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (CDAD) con los siguientes objetivos:
 - a) Mejorar y asegurar la calidad de la oferta educativa de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD);
 - b) Potenciar el funcionamiento y desarrollo de los Posgrados en Diseño de la División

- de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) como un sistema, respetando las particularidades de cada plan de estudios;
- c) Orientar su organización académica, la de los Comités de los Planes de Estudio y los Grupos de Protocolo;
 - d) Fomentar sinergias divisionales;
 - e) Vincular y difundir los resultados hacia el interior entre los distintos planes de estudio y hacia el exterior mediante la creación de redes académicas, su difusión electrónica, su vinculación con diferentes sectores, así como su internacionalización;
 - f) Homologar los procesos de selección de aspirantes;
 - g) Colaborar a la presentación sistémica de la información a nivel divisional; y Mejorar, asegurar la calidad y consolidar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) en cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño existentes;
 - h) Precisar las formas para el seguimiento de alumnos. El resumen capitular del contenido de este documento es:

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que la DCAD considera fundamentales para el óptimo funcionamiento de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño, tales como la planeación y evaluación sistémica dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño. Se describen las características de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño que se ofrecen en la DCAD, en la que es posible percibir diferentes niveles y orientación. Este capítulo, aunque flexible en sus decisiones, implica la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de acuerdo a la orientación que tanto la Legislación Universitaria como los organismos evaluadores consideran pertinentes, según el tipo de plan de estudios y nivel.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los Posgrados en Diseño. Se especifican las instancias competentes en la operatividad de los planes y programas de estudio respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los Posgrados en Diseño. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los Comités de los Planes de Estudio; de los Directores de Idónea Comunicación de Resultados (ICR) o Tesis; de los Grupos de Protocolo; así como, lineamientos para los alumnos.

Capítulo V. Indicadores para la operación de los Posgrados en Diseño. Se enuncian los indicadores que se emplearán para la evaluación periódica y sistémica del desempeño de alumnos, profesores, Comités de los Planes de Estudio y Coordinadores de Estudios de Posgrado.

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobadas en la sesión 565, celebrada el 11 de julio de 2019)

Exposición de Motivos

El Director, con base en su competencia, conformó una *Comisión Académica revisora de los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, la cual elaboró una propuesta. La Comisión del Consejo Divisional tomó como base la propuesta y valoró para su análisis y elaboración de los presentes Lineamientos.

Las reformas a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño se centran en precisar procedimientos académicos y administrativos para el ingreso, el seguimiento y el egreso de los alumnos en los diferentes niveles: Especialización, Maestría y Doctorado.

Las reformas tienen como finalidad armonizar los *Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* con los Planes de Estudio de los Posgrados.

Se hacen modificaciones al procedimiento de ingreso para hacer una mejor selección de aspirantes y mejorar los criterios y protocolos de ingreso.

Los *Lineamientos* tienen como finalidad mejorar los procedimientos en cuanto a la asignación de directores de ICR y Tesis, precisar los conceptos de Anteproyecto de Protocolo, Protocolo de ingreso y Protocolo amplio; las modalidades de presentación de ICR y Tesis, así como el proceso y requisitos de titulación.

Las reformas a los *Lineamientos* aplican a todos los Posgrados de la División, en sus diferentes niveles y modalidades, y a los que en un futuro se establezcan.

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(Aprobadas en la sesión 663, celebrada el 21 de diciembre de 2023)

Exposición de Motivos

Las modificaciones a los Lineamientos responden a las recomendaciones a las autoridades de las divisiones efectuadas por el Colegio Académico en el Acuerdo 480.6, para realizar acciones encaminadas a evaluar los planes y programas de estudio de posgrado que permita tener un diagnóstico sobre el desarrollo y pertinencia de las líneas de investigación de cada uno, para proponer, entre otras medidas, la creación, supresión, o fusión de los posgrados; así como las recomendaciones dirigidas a los órganos correspondientes.

Asimismo, los presentes Lineamientos tienen el propósito de apoyar en las tareas para mejorar la calidad académica de los Planes y Programas de Estudios de Posgrado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, por medio de adecuaciones en los procedimientos de la gestión administrativa, así como la procuración de la equidad de género para apoyar la inclusión y la diversidad.

Por último, los Lineamientos plantean la creación y operación del Sistema de Información para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de los Planes y Programas de Estudios, con el cual se procurará la sistematización de su monitoreo, evaluación y mejoramiento.

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que en la División de Ciencias y Artes para el Diseño se consideran fundamentales para el óptimo funcionamiento de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño, tales como la planeación y evaluación sistémica dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño. Se describen las características de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño que se ofrecen en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, en la que es posible identificar diferentes niveles (especialidad, maestría, doctorado) y Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC).

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, evaluación, vinculación y difusión de los Posgrados en Diseño. Se especifican las instancias competentes en la gestión de los Planes y Programas de Estudios respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los Posgrados en Diseño. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los Comités de los planes y programas de estudio; de la persona a cargo de la dirección de la Idónea Comunicación de Resultados (ICR) y Tesis; de los Grupos de Protocolo; así como, lineamientos para el alumnado.

Capítulo V. Del Sistema de Información para la planeación, desarrollo y evaluación de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño. Se describe el sistema, las instancias encargadas de su operación y sus objetivos de monitoreo y evaluación.

Capítulo I. Disposiciones generales

- 1.1 Los presentes lineamientos tienen por objeto conducir y facilitar el funcionamiento, desarrollo y operación de todos los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, mantener su vigencia, pertinencia y ampliar su capacidad de dar soluciones a los problemas relevantes que inciden en la sociedad desde el ámbito del Diseño de acuerdo con la evaluación continua de los Posgrados en Diseño.
- 1.2 La División de Ciencias y Artes para el Diseño a través de la Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño, la Coordinación de Estudios de Posgrado respectiva, la Coordinación Divisional de Investigación y el Comité de los Posgrados respectivos procurarán que:
 - 1.2.1 La formulación, operación, desarrollo, evaluación, vinculación y difusión de los Planes y Programas de Estudio, se sustenten en un proceso de planeación académica participativa a nivel Divisional, que considere la integración con los Departamentos, Áreas Académicas, Grupos de Investigación y los Posgrados en Diseño.
 - 1.2.2 El seguimiento a las particularidades de los Planes y Programas de Estudio garanticen las características de flexibilidad, actualización continua y movilidad.
 - 1.2.3 La planeación y la toma de decisiones estén fundamentadas en un proceso de evaluación de aspectos cualitativos y cuantitativos para la mejora continua.
 - 1.2.4 La planeación y programación presupuestal de la División, considere las necesidades de operación de cada Plan de Estudios en concordancia con las posibilidades institucionales y de recursos externos.
 - 1.2.5 El tránsito y la vinculación entre diferentes planes y programas de estudio, niveles y modalidades educativas se optimice a favor de la movilidad del alumnado.
 - 1.2.6 La infraestructura para la impartición de la docencia en los Planes y Programas de Estudio sea suficiente y adecuada, atendiendo a las necesidades propias de cada uno de ellos.
 - 1.2.7 Los Planes y Programas de Estudio se evalúen sistemática y periódicamente en cumplimiento con los requisitos establecidos por la institución y en su caso, por las instancias de evaluación nacional.
 - 1.2.7.1 Los Planes y Programas de Estudio a nivel de Especialización se evaluarán cada dos años.

1.2.7.2 En el nivel de Maestría y en el nivel de Doctorado se evaluarán cada tres años.

1.2.7.3 La operación de los mismos y su planta académica en forma anual.

1.2.8 La información al alumnado de los Posgrados en Diseño sobre sus derechos y obligaciones sea oportuna, transparente y clara.

1.2.9 Se fomente e impulse la formación de redes académicas internas y externas, así como de programas académicos de intercambio y colaboración para el fortalecimiento de los Planes y Programas de Estudio.

1.2.10 Los temas de investigación del alumnado se armonicen con las LGAC de cada Plan y Programa de Estudio, así como con los Programas de Investigación de la planta académica u otros registrados en acuerdos institucionales, teniendo un seguimiento adecuado.

1.2.11 El alumnado termine sus estudios en tiempo y forma.

1.2.12 Se desarrollen los instrumentos necesarios para dar seguimiento a los puntos antes citados.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño

2.1 Los niveles de los Planes y Programas de Estudio de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño son Especialización, Maestría y Doctorado. Estos tienen como finalidad formar personas especialistas, investigadoras y profesionales con rigor académico en las áreas del Diseño vinculadas con las necesidades de la sociedad y con el avance del conocimiento.

2.1.1 El nivel de Especialización es de orientación profesional y se desarrolla por medio de un proceso de enseñanza-aprendizaje apoyado en clases teóricas, talleres, seminarios o prácticas de laboratorio y campo, que proporcionan al alumnado los conocimientos específicos que le permitan solucionar problemas en el ámbito del diseño.

2.1.2 El nivel de Maestría tiene una orientación a la investigación o al desarrollo de proyectos. Su proceso de enseñanza-aprendizaje proporciona al alumnado capacidades metodológicas, de análisis crítico y aptitudes creativas, que lo habilitan en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales en el ámbito del diseño.

2.1.3 El nivel de Doctorado está orientado a la investigación. Su proceso de enseñanza-aprendizaje forma al alumnado en el desarrollo de actividades de

investigación con las cuales sean capaces de generar y aportar nuevos conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos originales en el ámbito del diseño.

- 2.2 Los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño tienen modalidad educativa preponderantemente presencial. El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla preferentemente en los recintos escolares y en los horarios establecidos en la planeación académica de la División y se sustenta en actividades académicas presenciales de alumnado y profesorado. Cada Comité de Posgrado podrá revisar y autorizar propuestas de modalidad mixta.
- 2.3 Se recomienda que la planta académica de los posgrados sea diversa y de calidad en cuanto al lugar en el que se haya obtenido el posgrado, con el objetivo de aportar visiones distintas y de contribuir a su consolidación.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo y evaluación de los Posgrados en Diseño

Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño

- 3.1 La persona titular de la Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño, de acuerdo con las facultades que le delegue la persona titular de la Dirección de División, será la instancia que fomente una política divisional sistémica de planeación, desarrollo y evaluación, para los Planes y Programas de Estudio de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. Su función principal será coadyuvar con la Dirección de División para el cumplimiento de las siguientes acciones:

De planeación:

- 3.1.1 En conjunto con las Coordinaciones de Posgrado, propiciar el mejoramiento continuo y el desarrollo armónico de los Planes y Programas de Estudio por medio del ejercicio de planeación de los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, divulgación de la producción científica del profesorado que integra la planta académica, y operación colegiada de los Comités de los Planes y Programas de Estudio, con el propósito de elevar permanentemente su calidad.

De desarrollo:

- 3.1.2 Convocar a las personas titulares de las Coordinaciones de Posgrado para armonizar los criterios y procesos de selección de aspirantes y establecer los

demás requisitos, según lo determinen los Comités respectivos, previstos en cada uno de los planes de estudio.

- 3.1.3 Integrar la propuesta de capacidad de ingreso definida por cada Comité para presentarla a la persona que presida el Consejo Divisional.
- 3.1.4 Consolidar con las Coordinaciones de Posgrado la publicación y actualización en línea del mapa temático, el perfil de la planta académica y las actas de sesiones de los Comités de cada Plan y Programa de Estudios.
- 3.1.5 Conciliar la propuesta de las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje comunes a los Planes y Programas de Estudio.
- 3.1.6 Fomentar junto con las Coordinaciones de Posgrado acciones que contribuyan a mejorar la visibilidad del conocimiento generado a través del Posgrado.
- 3.1.7 Fomentar con las Coordinaciones de Posgrado la participación del alumnado en eventos especializados dentro y fuera de la Universidad.
- 3.1.8 Promover junto con las Coordinaciones de Posgrado la vinculación externa que contribuya a fortalecer las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.
- 3.1.9 Fomentar la operación, actualización de integrantes y publicación de acuerdos de los Comités de los Planes y Programas de Estudio.

De evaluación:

- 3.1.10 Conducir un ejercicio sistémico de evaluación interna del desempeño de los Planes y Programas de Estudio, así como de los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, divulgación de la producción científica del profesorado que integra la planta académica, y operación colegiada de los Comités.
- 3.1.11 Coadyuvar con las Coordinaciones de Posgrado en la presentación de evaluaciones externas del desempeño de los Planes y Programas de Estudio.
- 3.1.12 Ordenar el contenido y concretar el informe anual de los Planes y Programas de Estudio de los Posgrados en Diseño, en conjunción con las Coordinaciones de Posgrado, para presentarlo durante el primer mes del siguiente año lectivo, ante la presidencia del Consejo Divisional. El informe incluirá los siguientes criterios: aspirantes, alumnado, planta académica, infraestructura, administración, proceso de enseñanza-aprendizaje, Líneas de Generación y

Aplicación del Conocimiento, vinculación, difusión.

- 3.1.13 Convocar reuniones de las Coordinaciones de Posgrado con las Jefaturas de Departamento, por lo menos una vez al año, para analizar los avances en el desempeño de los distintos Planes y Programas de Estudios documentados en el informe anual y observar asuntos generales.

Coordinación de Posgrado

- 3.2 La persona titular de la Coordinación de Posgrado le corresponde cumplir, además de las funciones indicadas en el Plan de Estudios, con las siguientes:

De planeación:

- 3.2.1 Coadyuvar con la Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño y el Comité correspondiente, en el mejoramiento continuo y el desarrollo armónico del Plan y Programas de Estudios que coordina por medio del ejercicio de planificación de los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, divulgación de la producción científica del profesorado que integra la planta académica, y operación colegiada del Comité, con el propósito de elevar permanentemente su calidad.
- 3.2.2 Coadyuvar trimestral y anualmente con las Jefaturas de Departamento en la elaboración de la propuesta de programación académica de las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje del Plan y Programas de Estudios que coordina, realizando al menos una reunión trimestral para conciliar la propuesta de las cargas académicas de licenciatura y posgrado del profesorado, quedando debidamente documentada.
- 3.2.3 Programar, junto con el Comité, las actividades académicas del Plan y Programas de Estudios en forma trimestral y anual.

De desarrollo:

- 3.2.4 Difundir el programa, procedimientos y requisitos de ingreso a cualquier nivel de los Planes y Programas de Estudios, así como los resultados parciales y finales de los procesos de selección.
- 3.2.5 Proponer al Consejo Divisional la capacidad de ingreso a cada Plan y Programas de Estudios por nivel. Para el ingreso anual se considerará un ingreso máximo de acuerdo con la disponibilidad de la planta académica. El número total de ICR más Tesis dirigidas por cada integrante de la planta académica no deberá

exceder de cuatro con un máximo de dos en el nivel de Doctorado en forma simultánea.

- 3.2.6 Verificar con las demás Coordinaciones de Posgrado que las y los aspirantes del proceso de selección soliciten admisión para un solo Plan de Estudios y que no sea alumnado en alguno de los programas de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño simultáneamente. Verificar que las y los aspirantes no hayan egresado anteriormente del mismo nivel y Plan de Estudios.
- 3.2.7 Informar junto con la Convocatoria de ingreso, las fechas en las que el profesorado de la planta académica presentará en forma sintética sus proyectos de investigación vigentes o acuerdos registrados, organizados de acuerdo con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento. Esta información deberá estar disponible en la página web de cada Plan de Estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño: cyadposgrados.azc.uam.mx
- 3.2.8 Presentar los Grupos de Protocolo al Consejo Divisional indicando Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, Directora o Director de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis y título del Protocolo Amplio.
- 3.2.9 Fomentar, en colaboración con las Jefaturas de Departamento, la actualización de la información del profesorado que integre la planta académica en las plataformas digitales que disponga la Universidad Autónoma Metropolitana y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, al menos anualmente. Esta información deberá estar disponible en la página web de cada Plan de Estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño: cyadposgrados.azc.uam.mx.
- 3.2.10 Actualizar trimestralmente, en todos los niveles del Plan de Estudios respectivo, la información en el sitio web de los Posgrados en Diseño, incluyendo: mapa temático; perfil de la planta académica; relación de ICR y Tesis concluidas, las y los Directores; relación de ICR y Tesis en proceso, las y los Directores y Grupos de Protocolo; Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento vigentes y sus vinculaciones con programas de investigación divisionales registrados u otros registrados en acuerdos institucionales.
- 3.2.11 Difundir la información sobre los productos de investigación del alumnado y profesorado del Plan y Programas de Estudios, tales como: patentes, registro de modelos, artículos indexados y de divulgación.
- 3.2.12 Difundir la información sobre los eventos académicos locales, nacionales e internacionales relevantes para el alumnado y profesorado del Plan y Programas

de Estudios.

3.2.13 Presentar ante el Consejo Divisional, con apoyo de la Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño, la actualización del profesorado que compone el Comité del Posgrado.

3.2.14 Convocar reuniones con el Comité del Posgrado para atender y resolver los asuntos relacionados con los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, y todo lo que señalen los planes y programas correspondientes, así como difundir la minuta en la página web del posgrado que coordina.

De evaluación:

3.2.15 Convocar reuniones con el profesorado de la planta académica de los Planes y Programas de Estudios que coordina, por lo menos una vez al trimestre para realizar una evaluación parcial e interna sobre los avances en el desempeño y observar asuntos generales.

3.2.16 Apoyar la consolidación académica y mejora del Plan y Programas de Estudios que coordina, mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna del desempeño de los Planes y Programas de Estudios, así como de los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, divulgación de la producción científica del profesorado que integra la planta académica, y operación colegiada de los Comités.

3.2.17 Preparar y presentar las evaluaciones externas de desempeño del Plan y Programas de Estudios que coordina, con base en los criterios e indicadores definidos en el Sistema de Información para la Planeación, el Desarrollo y la Evaluación de los Posgrados en Diseño, así como de aquellos que las instancias externas soliciten.

3.3 Comité del Posgrado. Cuerpo colegiado de cada Posgrado al cual le corresponde cumplir, además de las funciones indicadas en el Plan de Estudios, con las siguientes:

De planeación:

3.3.1 Elaborar la propuesta de programación de los procesos de selección de aspirantes conforme a los requisitos establecidos en los planes de estudio, considerando que la convocatoria debe indicar las fechas a cumplir en cada uno de ellos, así como el número de espacios disponibles, las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y las modalidades del examen de selección, y aquellos requisitos específicos que las y los aspirantes deban atender.

3.3.2 Programar las actividades académicas del Plan y Programas de Estudios, así como aquellas de divulgación de la producción del alumnado y del profesorado, en forma trimestral y anual.

De desarrollo:

3.3.3 Conducir las actividades y evaluaciones del proceso de selección de aspirantes, así como comunicar los resultados parciales y finales mediante el sitio web de los Posgrados o cualquier medio digital institucional. El respaldo de los resultados quedará asentado en las minutas de las sesiones del Comité.

3.3.4 Organizar y conducir, con el apoyo del profesorado de la planta académica, las evaluaciones del alumnado inscrito en el tercer trimestre de maestría y el tercer y sexto trimestre de doctorado durante la semana 10. El Comité definirá los criterios de evaluación y conformará las comisiones necesarias con la participación equilibrada entre las personas integrantes del Comité, de la planta académica, la Dirección de ICR o Tesis, y el Grupo de Protocolo.

3.3.5 Atender y resolver los asuntos relacionados con los procesos de selección de aspirantes, desarrollo académico del alumnado, y todo lo que señalen los planes y programas correspondientes, así como difundir la minuta en la página web del posgrado correspondiente.

De evaluación:

3.3.6 Coadyuvar en el desarrollo de las evaluaciones internas del Plan y Programas de Estudios correspondiente, así como en la presentación de sus resultados a las instancias pertinentes.

Capítulo IV. De la Operación de los Posgrados en Diseño

Comité del Posgrado.

Conformación

4.1 Cada Comité del Posgrado está integrado por la persona titular de la Coordinación del Posgrado y cuatro integrantes de la planta académica del mismo Plan de Estudios. Corresponde a la Coordinación del Posgrado proponer a las y los integrantes de este Comité.

4.1.2 El profesorado que integre el Comité del Posgrado, además de cumplir con lo

establecido en el plan y programa correspondiente, deberá ser de Tiempo Completo con contratación por tiempo indeterminado y categoría de Titular o Asociado; contar con Dirección de ICR o Tesis concluidas y con el grado de Maestría o Doctorado respectivamente; tener publicaciones en revistas especializadas, así como participaciones durante los últimos cinco años en eventos relacionados con las LGAC del Plan y Programas de Estudios.

- 4.1.3 Las propuestas de los integrantes del Comité que se presenten al Consejo Divisional, deberán acompañarse de lo siguiente: invitación emitida por la Coordinación; aceptación y currículum vitae de la persona propuesta.
- 4.1.4 Las personas integrantes del Comité del Posgrado serán nombrados o ratificados cada dos años o antes si hubiera causa justificada por el Consejo Divisional a propuesta de la Coordinación del Posgrado respectivo. Dicho nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Divisional por causas justificadas.
- 4.1.5 El profesorado que está en disfrute del período sabático, no podrá formar parte de los Comités de los Posgrados.
- 4.1.6 El Comité del Posgrado podrá contar con asesorías para el desarrollo de sus tareas, para lo cual podrá nombrar a un máximo de tres integrantes de la planta académica del Plan de Estudios respectivo, o externos a la División, relacionados con las LGAC del Plan de Estudios. Las y los asesores contarán con voz, pero no con voto.

Sesiones

- 4.1.7 Las reuniones del Comité del Posgrado serán cerradas. El Comité tendrá la facultad de convocar al profesorado y al alumnado correspondiente para tratar temas específicos.
- 4.1.8 La persona titular de la Coordinación del Posgrado convocará cinco días hábiles antes de su reunión e informará el orden del día a más tardar tres días hábiles antes de la fecha establecida. Asimismo, los acuerdos y resoluciones, producto de las reuniones del Comité del Posgrado, se resguardarán por sus integrantes hasta su publicación a más tardar tres días hábiles después de llevarse a cabo dicha reunión en el sitio web de los Posgrados en Diseño.
- 4.1.9 El alumnado y profesorado podrán presentar los asuntos de su interés para integrarlos, en su caso, al orden del día. Esta solicitud deberá hacerse en forma escrita y con documentos de apoyo, dirigida a la persona titular de la Coordinación del Posgrado respectivo.

Funciones

4.1.10 Cada Comité del Posgrado será responsable de las siguientes acciones:

Aspirantes

- 4.1.10.1 Aportar la información correspondiente para emitir las convocatorias en el trimestre anterior al curso propedéutico en el sitio web de los Posgrados en Diseño.
- 4.1.10.2 Programar para el nuevo ingreso de aspirantes el curso propedéutico y sus contenidos con una duración mínima de veinte horas.
- 4.1.10.3 Designar al profesorado, integrantes de la planta académica, que participarán en los procesos de convocatoria y selección de aspirantes para ingreso a los Posgrados en Diseño.

Alumnado

- 4.1.10.4 Al momento de su ingreso, se asignará a cada integrante del alumnado la persona a cargo de la dirección de ICR o Tesis, quien será ratificado o cambiado al término del primer trimestre, considerando su desempeño académico.
- 4.1.10.5 En caso de renuncia, cambio, suspensión o goce del periodo sabático de la persona a cargo de la dirección de ICR o Tesis, se asignará al alumnado de una o un nuevo Director provisional, mismo que podrá ser ratificado en sesión del Comité.
- 4.1.10.6 Garantizar la participación de las personas integrantes de los Comités en las sesiones de evaluación y resolución de casos relacionados con el alumnado que dirigen en ICR y Tesis, contando con voz, pero sin voto, sin que el quórum se vea afectado.
- 4.1.10.7 Autorizar las propuestas presentadas por el alumnado para cursar Unidades de Enseñanza Aprendizaje en los otros planes de estudio del mismo nivel de los Posgrados en Diseño o en otros planes de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana o de Instituciones de Educación Superior con las que se tengan acuerdos suscritos. Se requerirá de la presentación por parte del alumnado de la carta de aceptación emitida por la instancia o Institución receptora.

Evaluación

- 4.1.10.8 Apoyar y supervisar el funcionamiento académico del Plan y Programas de Estudios, y en su caso, en la solución de problemas.
- 4.1.10.9 Apoyar en el seguimiento del alumnado, profesorado y personas egresadas, con apoyo de las instancias correspondientes, verificando trimestralmente que la información esté documentada electrónicamente.
- 4.1.10.10 Realizar trimestralmente la evaluación interna de la operación del Plan y Programas de Estudios y presentar las propuestas de mejora correspondientes por escrito a la Coordinación del Posgrado y a las instancias académicas respectivas.

Mejoramiento y Difusión

- 4.1.10.11 Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la actualización de los materiales de apoyo.
- 4.1.10.12 Proponer estrategias para la difusión de los resultados de investigación del alumnado y del profesorado.
- 4.1.10.13 Promover la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajan temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria.
- 4.1.10.14 Promover el registro de proyectos de investigación de las personas que integran la planta académica, de acuerdo con las LGAC del Plan de Estudios y con la participación del alumnado.
- 4.1.10.15 Fomentar la incorporación de posdoctorantes para realizar estancias de investigación con proyectos que abonen al desarrollo de las LGAC.

Dirección de ICR y Tesis

- 4.2 Deberán pertenecer a la planta académica del posgrado correspondiente, además de cumplir con los requisitos de cada Plan y Programas de Estudios.
 - 4.2.1 Para ser integrante de la planta académica se deberá mantener actualizada anualmente la información curricular en las bases de datos de los Posgrados, de la Universidad y de los organismos externos como el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y el Programa de Desarrollo del Profesional Docente.

- 4.2.2 No podrán ser parte de la planta académica quienes estén inscritos como alumnas o alumnos en alguno de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño. El Comité, a través de la Coordinación Divisional, presentará aquellos casos de excepción a la persona titular de la Jefatura de Departamento para que, en su caso, sean autorizadas.
- 4.2.3 Las personas encargadas de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados deberán demostrar anualmente su producción académica con la publicación de artículos, memorias, ponencias, libros o capítulos de libros y su participación en eventos especializados para que les sea asignado alumnado.
- 4.2.4 Las asesorías entre las personas encargadas de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados y el alumnado se darán en el tiempo programado para la Unidad de Enseñanza Aprendizaje, establecido en el Plan de Estudios respectivo.
- 4.2.5 Los temas de las Tesis o Idónea Comunicación de Resultados se inscribirán con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Plan y Programas de Estudios respectivo, y se vincularán, preferentemente, con los programas de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, con respeto a la autoría intelectual de las aportaciones del alumnado y el profesorado a los proyectos de investigación, quienes deberán ser registrados como participantes ante las instancias correspondientes.
- 4.2.6 Las personas encargadas de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados realizarán las siguientes funciones:
- 4.2.6 Las personas encargadas de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados realizarán las siguientes funciones:
- 4.2.6.1 Evaluar los resultados trimestrales y los avances del Proyecto de Investigación del alumnado, haciendo entrega de las minutas de las reuniones de los Grupos de Protocolo a la Coordinación respectiva.
- 4.2.6.2 Notificar de forma impresa o digital en el formato correspondiente, los resultados trimestrales al resto del Grupo de Protocolo y al Comité del Posgrado respectivo.
- 4.2.7 En caso de que la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados solicite periodo o año sabático, podrá fungir como Co-Directora o Co-Director. El Comité del Posgrado asignará al alumnado otra persona de la planta académica, vinculada a la temática del Protocolo Amplio, para continuar con la Dirección a más tardar durante el trimestre lectivo siguiente a su aprobación.

4.2.8 En caso de que la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados requiera presentar su renuncia a continuar dirigiendo a una alumna o alumno, tendrá que entregarla por escrito al Comité del Programa y al alumnado. De ser procedente, el Comité del Posgrado asignará al alumnado otra persona de la planta académica, vinculada a la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento y temática del proyecto, para continuar con la Dirección. Podrá ser de otras Divisiones o Unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, conforme a los acuerdos realizados por cada Plan y Programas de Estudios, o externo a la Universidad con aprobación de la Dirección de División, a más tardar durante el siguiente trimestre lectivo.

4.2.9 En caso de que la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados no cumpla con sus funciones, el Comité del Posgrado podrá suspenderla de la siguiente Convocatoria, de las Tesis o Idónea Comunicación de Resultados que actualmente dirige, así como en el mapa temático del Plan y Programas de Estudios; asimismo, no podrá dirigir Tesis o Idónea Comunicación de Resultados en los dos trimestres subsecuentes.

Grupo de Protocolo

4.3 El alumnado definirá la propuesta de integrantes del Grupo de Protocolo asesorado por la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados, misma que se presentará al Comité del Posgrado al finalizar el primer trimestre. El Grupo de Protocolo cumplirá con las funciones y criterios de integración indicados en el Plan y Programas de Estudios correspondiente.

4.3.1 El Grupo de Protocolo para los niveles de Maestría y Doctorado estará conformado por la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados y dos personas que fungirán como asesores. En caso de ser necesario, una de ellas podrá participar como Co-Directora o Co-Director.

4.3.2 Las personas integrantes del Grupo de Protocolo deberán aceptar en forma escrita ser parte de este. Es deseable que al menos uno de las personas asesoras sea externo a la planta académica del Plan y Programas de Estudios respectivo.

4.3.3 El alumnado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño no podrá ser parte de los Grupos de Protocolo.

4.3.4 Las y los asesores plantearán recomendaciones pertinentes al desarrollo de la Tesis o Idónea Comunicación de Resultados. La persona encargada de la Dirección será responsable de guiar al alumnado para garantizar el desarrollo y buen desempeño de la investigación.

4.3.5 En la quinta semana del segundo trimestre del Plan y Programas de Estudios que curse el alumnado, la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados y el resto del Grupo de Protocolo serán validados por los Comités de Posgrado respectivos. La validación se hará con base en la información que demuestre la aportación de las personas integrantes de este grupo, acorde con la experiencia y pertinencia respecto a la temática del Protocolo Amplio y se informará al Consejo Divisional a más tardar en la décima semana del mencionado trimestre.

4.3.6 El Grupo de Protocolo deberá reunirse al menos una vez al trimestre a propuesta de la persona encargada de la Dirección de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados, o del alumnado. Las sesiones podrán ser programadas en modalidad presencial o a distancia.

Alumnado

4.4 Sobre el alumnado inscrito en los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño:

4.4.1 Si una alumna o alumno no inscribe ninguna Unidad de Enseñanza Aprendizaje durante más de tres trimestres consecutivos, se entenderá por disuelto el Grupo de Protocolo. El alumnado en esta situación que manifieste reincorporarse al Plan y Programas de Estudios deberá solicitar al Comité del Posgrado, antes del proceso de inscripción, información sobre el profesorado de la planta académica disponible, así como las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento a las que pertenecen, y proponer al Comité del Posgrado, de común acuerdo con la Directora o Director, la reintegración o conformación de un nuevo Grupo de Protocolo.

4.4.2 En la semana diez del trimestre III en el nivel de Maestría y en la semana diez de los trimestres III y VI en el nivel de Doctorado, el alumnado deberá presentar los avances del Proyecto de Investigación ante al menos tres integrantes del profesorado propuestos por el Comité del Posgrado respectivo: la Directora o Director de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados, una profesora o un profesor de la planta académica y una persona integrante del mismo Comité del Posgrado. Con base en la evaluación realizada por el profesorado, el Comité del Posgrado respectivo emitirá comentarios, recomendaciones y, en su caso, autorizará la inscripción del alumnado al trimestre IV en el nivel de Maestría y a los trimestres IV y VII en el nivel de Doctorado. Los criterios generales para la exposición oral y el formato para el documento escrito que deberá entregar el alumnado serán publicados para cada nivel por el Coordinador del Posgrado respectivo al inicio de los trimestres III y VI en la página web de cada Plan y Programas de Estudios. El documento presentado y la exposición oral serán la guía para valorar el avance del Proyecto de Investigación.

En caso de no ser autorizada la inscripción al siguiente trimestre, el alumnado continuará avanzando en su Proyecto de Investigación con la asesoría de su Directora o Director y el resto del Grupo de Protocolo, y podrá solicitar nuevamente la presentación de los avances del Proyecto de Investigación, al menos seis semanas después.

4.4.3 En caso de que el alumnado solicite cambio de Directora o Director de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados, deberá presentar un escrito fundamentado ante el Comité del Posgrado, quien resolverá a la brevedad posible si es procedente. Para ello se tomará en cuenta el desempeño del alumnado, de la Directora o Director de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados y del resto del Grupo de Protocolo, así como la disponibilidad de la planta académica vinculada a la temática del Protocolo Amplio.

4.4.4 El alumnado y profesorado conservarán sus derechos de autor en todas las publicaciones o productos que se realicen de los trabajos desarrollados en los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño, asimismo deberán reconocer por escrito de manera mutua el tipo y nivel de participación en las mismas, especialmente tratándose de trabajos conjuntos reconocidos o registrados ante la Universidad Autónoma Metropolitana o ante organismos externos, por ejemplo, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

4.4.5 Cuando por causa justificada la relación académica termina por renuncia de la Directora o Director de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados o a solicitud del alumnado, éste último, por acuerdo del Comité del Posgrado, podrá continuar su tema de investigación o, en su caso, iniciar con uno nuevo.

4.4.6 Es atribución de cada Comité del Posgrado, a solicitud del alumnado, autorizar el cambio de tema de investigación de Tesis o Idónea Comunicación de Resultados.

Capítulo V. Del Sistema de información para la planeación, desarrollo y evaluación de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño

5.1 El Sistema de Información para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados, es la articulación de un conjunto de elementos entre los que se incluyen los siguientes: personas, hardware, software, datos y procedimientos. Su interacción coordinada permite conducir una gestión eficiente de la información a través de procesos de selección, compilación, procesamiento, almacenamiento y distribución, que responden a las necesidades de monitoreo y evaluación.

5.2 Las instancias encargadas de la gestión de la información en el Sistema serán la Coordinación Divisional de los Posgrados y las Coordinaciones de los Posgrados.

- 5.2.1 La Coordinación Divisional, con apoyo de las instancias correspondientes, es responsable de adecuar el Sistema a los requerimientos y las necesidades de monitoreo y evaluación de los Posgrados en Diseño. Genera los informes necesarios para fomentar el desarrollo de los Planes y Programas de Estudios, así como su evaluación y posibles modificaciones o adecuaciones. Asimismo, verifica que se realice el respaldo de la información al menos trimestralmente.
- 5.2.2 Las Coordinaciones de los Posgrados son las responsables de mantener las tablas que componen la base de datos actualizadas trimestralmente, generar los informes de seguimiento necesarios para el desarrollo y la evaluación de los Planes y Programas de Estudios correspondientes.
- 5.3 El Sistema de Información estará hospedado en servidores de la Universidad, y el acceso para las instancias encargadas de su gestión será desde el sitio web de los Posgrados en Diseño mediante usuario y contraseña.
- 5.4 El Sistema se sustenta en una base de datos que tiene la capacidad de almacenar seis tipos de información: texto, numérico, booleano, imagen, documento, enlace web.
- 5.5 La base de datos que integra el Sistema está compuesta por dos tipos de tablas: las que permiten el seguimiento permanente y las que facilitan el registro histórico.
- 5.5.1 La información que contienen las tablas para el seguimiento permanente es la solicitada por el registro de aspirantes de la Coordinación de Sistemas Escolares; la necesaria para monitorear el desarrollo del alumnado; la adecuada para dar seguimiento a egresadas y egresados; la requerida para mantener actualizado el registro sobre la productividad académica del profesorado.
- 5.5.2 La información que contienen las tablas para el registro histórico es aquella que permite sistematizar el almacenamiento de evidencias de los procesos de evaluación, adecuación y modificación de Planes y Programas de Estudios; revisión de la pertinencia de las LGAC; instancias, procesos y decisiones de la estructura administrativa; existencia y funcionamiento de la infraestructura.
- 5.6 Entre los indicadores que permite generar el Sistema, están los siguientes:

Tipo de tabla	Indicador	Descripción
Seguimiento permanente	Ingreso	Personas aspirantes aceptadas.
Seguimiento permanente	Titulación	Alumnado que obtiene el diploma de especialización y el grado de maestría o doctorado.
Seguimiento permanente	Eficiencia terminal	De acuerdo con los parámetros de la UAM y de Conahcyt.

Seguimiento permanente	Producción académica	Del profesorado, del alumnado y de manera conjunta por alumnado y profesorado.
Seguimiento permanente	Capacidad de dirección	Número de ICR y Tesis dirigidas por integrantes de la planta académica.
Seguimiento permanente	Distinciones	Profesorado de las plantas académicas que cuentan con distinciones de instituciones externas como el Conahcyt y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep).
Seguimiento permanente	Movilidad	Externa e interna, para estudios y para investigación, realizada por alumnado y profesorado.
Registro histórico	Vinculación	Convenios y acuerdos establecidos con instancias de la UAM y externas.
Registro histórico	Pertinencia	Revisiones y estructura de los Planes y Programas de Estudio.
Registro histórico	Administración	Instancias de coordinación, reglas de operación y mecanismos de planeación.
Registro histórico	Infraestructura	Disponibilidad y recursos de espacios y equipamiento para la docencia y la investigación.
Registro histórico	Difusión	Medios y mecanismos para la difusión de convocatorias, eventos y producción académica.

5.7 El Sistema es una herramienta complementaria para la gestión de la información al interior de los Posgrados en Diseño, por lo tanto, no sustituye los procesos y los requisitos establecidos por la Coordinación de Sistemas Escolares u otras instancias internas y externas como el Conahcyt.

Capítulo VI. Casos no previstos y anexos

6.1 Cualquier situación no considerada o prevista en los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño será resuelta por la persona titular de la Dirección de la División con el apoyo de la Coordinación Divisional de los Posgrados en Diseño, de la Coordinación del Posgrado respectivo y en su caso, de la persona titular de la Jefatura de Departamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y tendrán una vigencia de cuatro años.

SEGUNDO. Los alumnos que están actualmente inscritos en los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tendrán hasta el término del trimestre 16-I para cumplir con los presentes Lineamientos.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: “Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño” (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño) aprobados en la Sesión 304 Ordinaria del Vigésimo Séptimo Consejo Divisional, celebrada los días 1 de febrero y 18 de marzo de 2002.

Aprobados en la Sesión 507 Ordinaria, celebrada los días 12 y 16 de febrero de 2016.

De las modificaciones a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (aprobado en la Sesión 540 Ordinaria del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, celebrada el 14 de marzo de 2018)

ÚNICO: las presentes modificaciones entrarán en vigor el 7 de mayo de 2018.

De las reformas a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (aprobadas en la Sesión 565 del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebrada el 11 de julio de 2019).

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor el 9 de septiembre de 2019 y aplicarán a todos los Posgrados de la División y los de reciente creación.

De las modificaciones a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (Aprobados en la Sesión 663, celebrada el 21 de diciembre de 2023)

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación.

SEGUNDO. Los trámites presentados antes de la fecha de entrega en vigor de estas modificaciones se regirán hasta su conclusión, por las disposiciones vigentes a la fecha en que se hayan presentado.

Anexo 1. De las personas aspirantes

1.1 Proceso de selección de aspirantes

Las personas aspirantes para ingresar a algún Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño deberán participar en un proceso de selección con los siguientes pasos:

- a) Si a juicio del Comité de Posgrado correspondiente la documentación que la persona aspirante entregue está completa y cumple con los criterios establecidos por el mismo Comité, las personas aspirantes deberán asistir a la presentación de las LGAC y al curso propedéutico programado para tal efecto; el contenido y duración de este curso será establecido por cada Comité. El curso propedéutico no garantiza la aceptación en el posgrado.
- b) El Comité de cada Posgrado programará una entrevista y los exámenes que considere necesarios.
- c) El Comité de cada Posgrado determinará la disponibilidad y espacio para recibir alumnado y asignar a las personas encargadas de dirigir las ICR a nivel Maestría y las Tesis a nivel Doctorado.
- d) El Comité de cada Posgrado tomará el acuerdo de aceptar o rechazar aspirantes en una sesión privada convocada por el Coordinador de cada Posgrado para tal efecto y en la que se presentarán todas las solicitudes, sustentando por escrito su resolución. La decisión del Comité de cada Posgrado será inapelable.

1.2 Criterios generales para aceptar aspirantes

Las personas aspirantes contarán con el o los grados académicos requeridos para el nivel de estudios solicitado. El Comité de cada Posgrado revisará:

- a) Los resultados del proceso de selección.
- b) Los perfiles de egreso de las instituciones donde fueron obtenidos los grados académicos.
- c) Proyectos terminales y publicaciones como artículos, libros, reseñas y tesis que hayan elaborado.
- d) La estructura y pertinencia del protocolo presentado, tanto para el nivel de Maestría como para el nivel de Doctorado, de acuerdo con los puntos que se establecen en el Anexo 2.
- e) Que el problema de investigación a desarrollar planteado en el protocolo corresponda con las LGAC del Plan de Estudios del Posgrado de su interés y preferentemente en vinculación con los programas de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales.
- f) La disponibilidad del aspirante para dedicar tiempo completo a sus estudios.

La decisión de aceptación de aspirantes

La decisión de aceptar o no aceptar a las personas aspirantes se tomará por mayoría simple entre el profesorado de cada Comité de Posgrado, buscando compromiso para concluir sus estudios e idoneidad entre los intereses del aspirante y el Plan de Estudios, la planta académica disponible considerando sus proyectos de investigación.

Anexo 2. Del protocolo de investigación

2.1 Presentación del Anteproyecto de protocolo de investigación para ingreso

La aprobación del anteproyecto de protocolo de investigación tendrá dos etapas:

- a) Primera etapa. Las personas aspirantes al nivel Maestría o Doctorado a los Planes y Programas de Estudios de los Posgrados en Diseño, deberán entregar, junto con toda la documentación del registro de solicitud completa, un anteproyecto de protocolo de investigación para ingreso, que deberá estar enmarcado en alguna de las LGAC del Posgrado correspondiente. Para elaborar el Anteproyecto de protocolo de investigación, las personas aspirantes podrán seguir la guía de elaboración del Protocolo de investigación que se especifica en el punto 2.2.
- b) Segunda etapa. Al terminar el curso propedéutico indicado en el Anexo I, las personas aspirantes presentarán el protocolo de investigación actualizado ante el Comité del Posgrado correspondiente, para ser evaluado y definir su pertinencia e idoneidad.

2.2 Criterios para la elaboración del protocolo de investigación para ingreso

El protocolo de investigación para ingreso se elaborará conforme a la siguiente guía:

- Título. Deberá ser concreto, pero suficiente, enunciando claramente el problema o tema a estudiar.
- Subtítulo (en su caso). Deberá ser breve y enunciar elementos no contenidos en el título tales como el caso de estudio.
- Introducción o antecedentes. Es el planteamiento de la temática a desarrollar hasta el estado actual, para ubicar el proyecto de forma amplia y congruente en circunstancias particulares. Un punto de partida será una revisión bibliográfica y/o hemerográfica con la finalidad de llegar a un estado del conocimiento del problema a investigar. Este apartado deberá contestar las preguntas: ¿Por qué se investiga el problema? ¿Cuál es el motivo que impulsa el desarrollo de este proyecto?
- Planteamiento del problema de investigación. Se refiere a la ubicación, delimitación, acotación y descripción del problema de investigación en un contexto con un enfoque derivado de su disciplina y, en el caso del Doctorado, la generación de nuevo conocimiento. Este apartado deriva en el planteamiento de la pregunta de investigación. El problema de investigación deberá contestar las preguntas: ¿Cuál es el objeto de estudio? ¿Por qué es necesario investigar ese objeto de estudio?
- Hipótesis. Es el planteamiento teórico formulado para dar respuesta a la pregunta de investigación planteada. Comprende supuestos o proposiciones que se han de comprobar o demostrar y que evidencian las aportaciones que puede tener la investigación o el proyecto.
- Objetivos. Son los enunciados claros y precisos de los procesos necesarios para resolver la hipótesis, supuestos o proposiciones. Este apartado deberá contestar la pregunta: ¿Qué se va a lograr al realizar esta investigación?

- Procedimiento teórico metodológico. Implica la construcción del aparato crítico, así como la elección y descripción de método, técnicas e instrumentos para realizar la investigación y aprobar o refutar la hipótesis para alcanzar los objetivos propuestos. Es la respuesta a las preguntas: ¿Cuál es el enfoque de la investigación? ¿Cómo se va a realizar el trabajo? ¿Cuáles serán las herramientas y procesos?
- Aportación al diseño. En este rubro se define la potencial aportación que en el área del diseño producirá el desarrollo de la hipótesis y la definición terminal del objetivo del proyecto. Son los beneficios y las ventajas alcanzables en caso de desarrollarlo como se planea, visualizando las implicaciones prácticas y usos posibles. Este apartado deberá contestar a las preguntas: ¿Cuál es la aportación al diseño? ¿Cuál es la aportación a la LGAC? ¿Cuál es el beneficio social?
- Metas y cronograma de actividades. Es la programación de etapas propuestas de manera ordenada que describen el eslabonamiento de todas las actividades de investigación a desarrollar y los productos o resultados a obtener en cada fase. Su expresión puede ser a través de cronogramas, matrices o gráficas que permitan visualizar el grado de avance que el proyecto tendrá y el tiempo en que se ejecutará, considerando la duración normal del Plan de Estudios.
- Índice tentativo de la ICR o Tesis. Se debe generar una estructura capitular y proponer de manera preliminar lo que se va a desarrollar en cada capítulo; su estructura requiere como base mínima:
 - Introducción: antecedentes, problema y pregunta de investigación, hipótesis, objetivos, método.
 - Desarrollo y proceso de la investigación
 - Análisis y resultados previstos
 - Aportaciones potenciales
 - Conclusiones
- Fuentes de información y de consulta. Es la relación de las fuentes de información documental y directa que se propone consultar durante la investigación: libros, revistas, artículos científicos, sitios de internet, etc. Deberá seguir un criterio de métodos y técnicas de investigación y documentación.
- *Curriculum vitae* del autor. Deberá ser una semblanza biográfica de máximo una cuartilla.

Nota: Se sugiere que el protocolo de investigación para ingreso tenga una extensión de diez a quince cuartillas. Utilizar el formato APA para fuentes de información y de consulta, figuras y tablas.

2.3 Formalización del protocolo de investigación ampliado en los niveles de Maestría y Doctorado durante el primer trimestre de estudios.

Con base en el protocolo de investigación para ingreso, el alumnado presentará la definición del protocolo de investigación ampliado al término del primer trimestre de estudios considerando lo

siguiente:

- a) Elaborar un documento detallado que metodológicamente establezca con precisión los objetivos de la investigación.
- b) Presentar una propuesta de integrantes del Grupo de Protocolo.
- c) Definir las actividades académicas que comprenden la dedicación de tiempo completo, su planeación y calendarización en cada trimestre
- d) Proponer un conjunto de revistas, grupos de investigación, redes académicas, o instituciones que potencialmente podrían interesarse en la difusión y publicación de ensayos, proyectos o ponencias que el alumnado desarrolle dentro de su programa.

Proponer su participación en el desarrollo de proyectos relacionados con su Plan y Programas de Estudios dentro de un Cuerpo Académico, o bien, en una institución pública o privada cuyo enfoque e instalaciones apoyen directamente la adquisición de nuevas experiencias de investigación.

ANEXO III. De la obtención de Diploma y Grados

1. Diploma de Especialización

1.1 Procesos y requisitos para la obtención del Diploma de Especialización

- a) El alumnado solicitará su historia académica a la Coordinación de Sistemas Escolares, en la cual se demuestre que ha cubierto los créditos establecidos en el Plan de Estudios respectivo.
- b) El alumnado acudirá a la Coordinación de Sistemas Escolares para verificar la calidad de alumnado en el trimestre en que se hará la presentación pública. En caso de que haya perdido la calidad de alumnado por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional su ampliación de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.
- c) Una vez concluida la Idónea Comunicación de Resultados (ICR), el alumnado la presentará en forma escrita, impresa o en formato digital, a la persona encargada de la Dirección de la ICR o al profesorado del Taller de Diseño. La ICR deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico, un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo con los objetivos específicos del nivel de Especialización.
- d) La persona encargada de la Dirección de ICR o el profesorado del Taller de Diseño deberá presentar la ICR en formato digital y una comunicación escrita, en acuerdo con el Grupo de Protocolo, dirigida a la Coordinación del Posgrado correspondiente en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el Diploma de Especialización ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación. Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de las personas integrantes del Jurado quienes deberán pertenecer a la planta académica del posgrado correspondiente y por lo menos uno, máximo dos, ser externas al Posgrado correspondiente y contar con el mismo grado que evaluarán o con experiencia profesional comprobable. El Comité podrá invitar a formar parte del Jurado a personas expertas en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica.
- e) Esta comunicación escrita incluirá la solicitud de reunión con el Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de la ICR, de común acuerdo con el alumnado. El Comité podrá presentar objeciones; de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- f) El Comité del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará integrantes adicionales del Jurado a los propuestos y enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de ICR. Las invitaciones indicarán los días para emitir su evaluación.
- g) El alumnado deberá entregar a cada integrante del Jurado un ejemplar de la ICR, en formato digital, indicando la versión del programa utilizado. La información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- h) El alumnado deberá entregar a la Coordinación del Posgrado correspondiente la siguiente documentación:

- Tres fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.
 - Cartas de evaluación de las personas integrantes del jurado con la mención de “aprobado sin modificaciones”.
 - Documento de su ICR en formato PDF, indicando la versión del programa utilizado. El grabado de la información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedará en resguardo en el Posgrado y el repositorio institucional.
 - El último grado académico o el Curriculum Vitae de personas integrantes del jurado externas a la planta académica del posgrado correspondiente.
- i) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación del Posgrado correspondiente revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos y, con el apoyo de la Coordinación Divisional, solicitará la documentación académica para el examen a la Secretaría Académica de la División.
- j) La persona titular de la Coordinación del Posgrado correspondiente, previa consulta con el alumnado y las personas integrantes del Jurado, designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Sistemas Escolares. Dicha presentación podrá solicitarse en modalidad virtual, híbrida o presencial, esta última deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

1.2 Desarrollo de la Idónea Comunicación de Resultados para obtener el Diploma de Especialización

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de las cinco personas integrantes del Jurado. Se nombrará una persona como presidente, una como secretario y al menos dos como vocales. El Comité respectivo resolverá los casos no previstos.

- a) La presentación pública de la ICR del alumnado durará treinta minutos, seguida de la cual las personas integrantes del Jurado comentarán la misma, en no más de quince minutos cada una. Después, el alumnado replicará en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Idónea Comunicación de Resultados establecerá que las personas integrantes del Jurado resolvieron “Aprobar” o “No aprobar”. En caso de que la ICR haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.
- c) Si el Jurado considera que la ICR es sobresaliente, podrá entregar por escrito al Comité del Posgrado correspondiente y al alumnado, una comunicación escrita donde recomiende su postulación a la Mención Académica, de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento del Alumnado.
- d) El Acta de Examen de Grado y, en su caso, la recomendación de postulación a la Mención Académica, la leerá la persona nombrada como Secretaria del Jurado en presencia de las personas asistentes para la toma de protesta del alumnado, con lo que se dará por concluida la presentación pública.

- e) En caso de que las personas integrantes del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumnado tendrá una segunda oportunidad para aprobar la presentación de ICR.

Después de corregir el trabajo el alumnado deberá entregarlo para revisión al Comité del Posgrado correspondiente y solicitar fecha para realizar por segunda vez la presentación pública de los resultados, cuando menos después de un trimestre y en un máximo de tres.

1.3 Trámite del Diploma de Especialización

Una vez presentada la ICR y elaborada el Acta respectiva con evaluación aprobatoria, el alumnado deberá efectuar los trámites para la obtención del Diploma correspondiente de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

2. Grado de Maestría

2.1 Procesos y requisitos para la obtención del Grado de Maestría

- a) El alumnado solicitará su historia académica a la Coordinación de Sistemas Escolares, en la cual se demuestre que ha cubierto los créditos establecidos en el Plan de Estudios respectivo.
- b) El alumnado acudirá a la Coordinación de Sistemas Escolares para verificar la calidad de alumnado en el trimestre en que se hará la presentación pública. En caso de que haya perdido la calidad de alumnado por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional su ampliación de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.
- c) El alumnado llenará el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hará el pago correspondiente.
- d) Una vez concluida la Idónea Comunicación de Resultados (ICR), el alumnado la presentará en forma escrita, impresa o en formato digital, a la persona encargada de la Dirección de la ICR. La ICR deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo con los objetivos específicos de la Maestría.
- e) La persona encargada de la Dirección de ICR deberá presentarla en formato digital acompañada de una comunicación escrita, en acuerdo con el Grupo de Protocolo, dirigida a la Coordinación del Posgrado correspondiente en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Maestría ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación. Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de las personas integrantes del Jurado quienes deberán pertenecer a la planta académica del posgrado correspondiente y por lo menos uno, máximo dos, ser externas al Posgrado correspondiente y contar con el grado de Maestría. El Comité podrá invitar a formar parte del Jurado a personas expertas en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica, que ostenten el grado que van a evaluar.

- f) Esta comunicación escrita incluirá la solicitud de reunión con el Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de la ICR, de común acuerdo con el alumnado y el Grupo del Protocolo. El Comité podrá presentar objeciones; de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- g) El Comité del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará integrantes adicionales del Jurado a los propuestos y enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado del Examen de Grado. Las invitaciones indicarán los días para emitir su evaluación.
- h) El alumnado deberá entregar a cada integrante del Jurado un ejemplar de la ICR, en formato digital, indicando la versión del programa utilizado. La información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- i) El alumnado deberá recabar una carta de cada integrante del Jurado en la que comunicará al Comité del Posgrado el resultado de su revisión a la ICR. Contando con todas las cartas en las que se asiente como “aprobar sin modificaciones”, el alumnado podrá solicitar la realización de la presentación pública. En caso de que el tiempo establecido para su dictamen o lectura de la ICR sea excedido por alguna de las personas integrantes del Jurado, a solicitud del alumnado, el Comité del Posgrado podrá reemplazarla nombrando a una nueva o un nuevo integrante del Jurado.
- j) El alumnado entregará a la Coordinación del Posgrado correspondiente lo siguiente:
- Solicitud de examen de grado.
 - Tres fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.
 - Cartas de evaluación de las personas integrantes del jurado con la mención de “aprobar sin modificaciones”.
 - Documento de su ICR en formato PDF, indicando la versión del programa utilizado. El grabado de la información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedará en resguardo en Posgrado y en el repositorio institucional de la UAM-A.
 - De acuerdo con el Plan de Estudios correspondiente, constancia de ponencias presentadas en eventos especializados o publicación de capítulos o artículos relacionados con el tema de investigación.
 - Los últimos grados académicos de integrantes del Jurado externos a la planta académica del posgrado correspondiente.
- k) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación del Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y, con el apoyo de la Coordinación Divisional, solicitará la documentación académica para el examen a la Secretaría Académica de la División.

- l) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Maestría, el alumnado deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de calidad de alumnado, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen término la presentación pública de la ICR para la obtención del grado.

La persona encargada de la Coordinación del Posgrado correspondiente, previa consulta con el alumnado y las personas integrantes del Jurado, designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Sistemas Escolares. Dicha presentación podrá solicitarse en modalidad virtual, híbrida o presencial, esta última deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco

2.2 Desarrollo del examen para la obtención del Grado de Maestría

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de las cinco personas integrantes del Jurado. Se nombrará una persona en la presidencia, una como secretaria y al menos dos vocales. El Comité respectivo resolverá los casos no previstos.

- a) La presentación pública de la ICR del alumnado durará treinta minutos, seguida de la cual cada una de las personas integrantes del Jurado comentarán la misma en no más de quince minutos cada una. Después, el alumnado replicará en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Examen de Grado establecerá que las personas integrantes del Jurado resolvieron “Aprobar” o “No aprobar”. En caso de que la ICR haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.
- c) Si el Jurado considera que la ICR es sobresaliente, podrá entregar por escrito al Comité del Posgrado correspondiente y al alumnado, una comunicación escrita donde recomiende su postulación a la Mención Académica, de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento del Alumnado.
- d) El Acta de Examen de Grado y, en su caso, la recomendación de postulación a la Mención Académica, la leerá la persona nombrada como Secretaria del Jurado en presencia de las personas asistentes para la toma de protesta del alumnado, con lo que se dará por concluida la presentación pública.
- e) En caso de que las personas integrantes del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumnado tendrá una segunda oportunidad para presentar y aprobar el examen de grado.
- f) El alumnado solicitará fecha y formato de pago para realizar por segunda vez el examen de grado, cuando menos después de un trimestre y en un máximo de tres.
- g) La ICR y su presentación pública ante el Jurado tienen el valor en créditos que establece el Plan de Estudios respectivo, que se obtienen al aprobarla.

2.3 Trámite del Grado de Maestría

Una vez presentado el Examen de Grado y elaborada el Acta con evaluación aprobatoria, el alumnado deberá efectuar los trámites para la obtención del grado correspondiente de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

3. Grado de Doctorado

3.1 Procesos y requisitos para la obtención del Grado de Doctorado

- a) El alumnado solicitará su historia académica a la Coordinación de Sistemas Escolares, en la cual se demuestre que ha cubierto los créditos establecidos en el Plan de Estudios respectivo.
- b) El alumnado acudirá a la Coordinación de Sistemas Escolares para verificar la calidad de alumnado en el trimestre en que se hará la Disertación pública. En caso de que haya perdido la calidad de alumnado por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional su ampliación de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.
- c) El alumnado llenará el formato de pago de la solicitud de Disertación pública y hará el pago correspondiente.
- d) Una vez concluida la Tesis, el alumnado la presentará en forma escrita, impresa o en formato digital, a la persona encargada de la Dirección de la Tesis. La Tesis deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo con los objetivos específicos del Doctorado.
- e) La persona encargada de la Dirección de Tesis deberá presentar la tesis en formato digital y una comunicación escrita, en acuerdo con el Grupo de Protocolo, dirigida a la Coordinación del Posgrado correspondiente en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Doctorado ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación. Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de las personas integrantes del Jurado quienes deberán pertenecer a la planta académica del posgrado correspondiente y por lo menos una, máximo dos, ser externas y contar con el grado de Doctorado. El Comité podrá invitar a formar parte del Jurado a personas expertas en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica, que ostenten el grado que van a evaluar.
- f) Esta comunicación escrita incluirá la solicitud de reunión con el Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de la Tesis, de común acuerdo con el alumnado y el Grupo del Protocolo. El Comité podrá presentar objeciones; de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- g) El Comité del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará integrantes adicionales del Jurado a los propuestos y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de Disertación Pública. Las invitaciones indicarán los días para emitir su evaluación.

- h) El alumnado deberá entregar a cada integrante del Jurado un ejemplar de la Tesis, en formato digital, indicando la versión del programa utilizado. La información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas, adjuntando en cada una un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- i) El alumnado deberá recabar una carta de cada integrante del Jurado en la que comunicará al Comité del Posgrado el resultado de su revisión a la Tesis. Contando con todas las cartas en las que se asiente como “aprobar sin modificaciones”, el alumnado podrá solicitar la realización de la disertación pública. En caso de que el tiempo establecido para su dictamen o lectura de la Tesis sea excedido por alguna de las personas integrantes del Jurado, a solicitud del alumnado, el Comité del Posgrado podrá reemplazarla nombrando a una nueva o un nuevo integrante del Jurado.
- j) El alumnado entregará a la Coordinación del Posgrado correspondiente lo siguiente:
- Solicitud de disertación pública.
 - Tres fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.
 - Cartas de evaluación de las personas integrantes del jurado con la mención de “aprobar sin modificaciones”.
 - Documento de su Tesis en formato PDF, indicando la versión del programa utilizado. El grabado de la información deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedará en resguardo del Posgrado y en el repositorio institucional de la UAM-A.
 - Constancia y evidencia de la aceptación o publicación, de acuerdo con el Plan de Estudios correspondiente, de al menos un artículo o capítulo de libro dictaminado y relacionado con el tema de investigación.
 - Constancia y evidencia de su asistencia a los eventos especializados indicados en el Plan de Estudios respectivo, relacionados con el tema de investigación.
 - Los últimos grados académicos de integrantes del Jurado externos a la planta académica del posgrado correspondiente.
- k) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación del Posgrado correspondiente revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos y, con el apoyo de la Coordinación Divisional, solicitará la documentación académica para la Disertación Pública a la Secretaría Académica de la División.
- l) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Doctorado, el alumnado deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de calidad de alumnado, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen término la Disertación pública de la Tesis para la obtención del grado.

La persona titular de la Coordinación del Posgrado correspondiente, previa consulta con el alumnado y las personas integrantes del Jurado, designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Sistemas Escolares. Dicha presentación podrá solicitarse en modalidad virtual, híbrida o presencial,

esta última deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

3.2 Desarrollo de la disertación pública para obtener el Grado de Doctorado

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de las cinco personas integrantes del Jurado. Se nombrará una persona en la presidencia, una como secretaria y al menos dos vocales. El Comité respectivo resolverá los casos no previstos.

- a) La Disertación Pública de la Tesis del alumnado no durará más de treinta minutos, seguida de la cual cada una de las personas integrantes del Jurado comentará la misma en no más de quince minutos cada una. Después, el alumnado replicará en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Disertación Pública establecerá que las personas integrantes del Jurado resolvieron “Aprobar” o “No Aprobar”. En caso de que la Tesis haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.
- c) Si el Jurado considera que la Tesis es sobresaliente, podrá entregar por escrito al Comité del Posgrado correspondiente y al alumnado, una comunicación escrita donde recomiende su postulación a la Mención Académica, de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento del Alumnado.
- d) El acta de Disertación Pública y, en su caso, la recomendación de postulación a la Mención Académica, la leerá la persona nombrada como Secretaria del Jurado en presencia de las personas asistentes para la toma de protesta del alumnado, con lo que se dará por concluida la Disertación Pública.
- e) En caso de que las personas integrantes del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumnado tendrá una segunda oportunidad para aprobar la Disertación Pública.
- f) El alumnado solicitará fecha y formato de pago para realizar por segunda vez la Disertación Pública, cuando menos después de un trimestre y en un máximo de tres.

La Tesis y su Disertación pública ante el Jurado tiene el valor en créditos que establece el Plan de Estudios respectivo, que se obtienen al aprobarla.

3.3 Trámite del Grado de Doctorado

Una vez presentada la Disertación Pública y elaborada el Acta con evaluación aprobatoria, el alumnado deberá efectuar los trámites para la obtención del grado correspondiente, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares

Anexo IV. De la elaboración de ICR y Tesis

Elaboración de la Idónea Comunicación de Resultados para Especialización y Maestría y Tesis para Doctorado.

1. Formato

La versión definitiva de la Idónea Comunicación de Resultados y de la Tesis deberá considerar:

- a) Capturar el texto con una interlínea de espacio y medio, en papel tamaño carta en sentido vertical. El documento impreso o digital deberá ser claro y legible, correctamente numeradas todas las páginas a partir de la introducción, las páginas anteriores llevan numeración romana en minúsculas. La numeración debe incluirse en los anexos, colocando el folio o número de página en la esquina inferior derecha de cada una de ellas, a excepción de las páginas en que se inicie cada capítulo y las páginas en blanco.
- b) Las fuentes tipográficas para usarse serán Arial o Times New Roman el tamaño de la tipografía será de 12 puntos, excepto en los textos de pies de página, notas, ilustraciones y textos de apoyo, donde podrá ser de menor tamaño. Los márgenes de las páginas deberán tener 3 cm en cada lado. No deberá incluirse ningún texto adicional en los márgenes, a excepción de los números de página.
- c) Las referencias de las fuentes de consulta en el texto deberán hacerse apegándose a un manual de estilo, preferentemente el APA, en su última versión aprobada (Manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association*), mostrando consistencia en todo el texto.
- d) Las fuentes de consulta completas se incluirán al final del documento, utilizando el mismo estilo seleccionado para todo el texto y con una fuente tipográfica de 10 puntos.
- e) Todas las gráficas, tablas, mapas u otras figuras especiales deberán ser perfectamente legibles, numeradas con título y fuente de referencia, debiendo ser referidas dentro del texto.
- f) El documento se entregará en formato digital o impreso, en este último deberán estar empastados y con tapas rígidas de color rojo, con los siguientes datos:
 - Título de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis.
 - El logotipo de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, Unidad Azcapotzalco, Casa abierta al tiempo; DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, Posgrado y Nivel correspondiente.
 - Nombres y apellidos de la persona sustentante, con mayúsculas y minúsculas.
 - Incluir la leyenda: Idónea Comunicación de Resultados para optar por el Grado de Maestría en Diseño que corresponda. En el caso de Tesis para optar por el Grado de Doctorado en Diseño seguido del nombre completo del posgrado cursado; en ambos casos el texto Integrantes del Jurado, comenzando por la Dirección de ICR o Tesis, en su caso la Co-Dirección, que llevarán ese título inmediatamente debajo de su nombre. Finalmente,

deberán incluirse los datos, Ciudad de México, el mes y año en que se realiza el Examen de Grado o la Disertación Pública.

Toda propuesta particular o general de ajuste o adecuación al formato de ICR y Tesis, deberá ser autorizada por el Comité del posgrado correspondiente.

2. Características

- a) Ser producto de un trabajo original y relevante, con aportaciones o innovaciones al área del Diseño en que se ha desarrollado la investigación.
- b) Demostrar integridad académica y estar libre de cualquier indicio de plagio por: falsa autoría, falta o falsa referenciación, parafraseo inapropiado, falsificación de datos, apropiación de ideas, falta de atribución colaborativa y uso no adecuado, a juicio del Comité, de herramientas de Inteligencia Artificial supervisada, entre otros aspectos que sean considerados como plagio intelectual.
- c) Que implique elaboraciones propias y originales de alta calidad en el campo del conocimiento, versar sobre temas y problemas relevantes, y pertinentes de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Posgrado correspondiente.
- d) Demostrar un amplio, correcto y actualizado manejo de la teoría, metodología y técnicas de investigación propias al campo de conocimiento adscrito y del diseño.
- e) Mostrar un amplio y adecuado aparato crítico de la bibliografía básica relacionada al campo de investigación y a la temática propuesta para obtener el grado.
- f) Reflejar un profundo conocimiento y manejo de materiales empíricos y factuales para la descripción e interpretación del objeto de estudio.

3. Estructura del documento

- a) Portadilla, deberá llevar exactamente los mismos datos que se indican para la portada.
- b) Dedicatorias (opcional).
- c) Agradecimientos (opcional).
- d) Epígrafe (opcional).
- e) Resumen de la investigación, no mayor a 350 palabras. Deberá contener las principales ideas del documento: antecedentes, desarrollo, delimitación del problema en tiempo y espacio, método utilizado, principales aportaciones y conclusiones.
- f) Índice General o tabla de contenidos de las partes, secciones y capítulos que comprende el documento señalando la página de inicio de cada una.
- g) Índice de figuras, tablas, gráficas, mapas o ilustraciones, en su caso, señalando la página donde se ubica cada una de ellas.

h) Texto completo de la investigación, separado en partes, secciones y capítulos, con todas las hojas perfectamente numeradas. Las secciones de que deberá constar el documento son las siguientes:

- Introducción. Donde se describe en prosa y en forma breve sin subtítulos, los siguientes elementos: antecedentes, planteamiento del problema, pregunta de investigación, hipótesis y objetivos. Contendrá el planteamiento, delimitación y definición del objeto de estudio.
- Los siguientes apartados podrán formar parte de la introducción o ser capítulos independientes:
 - Marco teórico. Deberá contener el estado del arte, avances del conocimiento en el tema, la postura epistemológica con la que se aborda la investigación, las definiciones conceptuales que van a dar soporte a la investigación, así como su relación y utilidad en la explicación del problema.
 - Marco metodológico. Contendrá la descripción de la metodología seleccionada y aplicada al proyecto de investigación.
- Desarrollo de la investigación:
 - Descripción del (o los) contexto (s) del objeto de estudio (teórico o abstracto) y del objeto real o tecnológico.
 - Descripción y reflexión detallada de lo que se hizo para conocer, aplicar, analizar o evaluar como contribución o aportación al diseño; y la inclusión de los resultados parciales y finales obtenidos.
- Conclusiones. Reflexión de lo que se logró y cómo respondió a la pregunta, hipótesis o supuestos planteados, incluyendo las propuestas, recomendaciones y perspectivas futuras a mediano y largo plazo.
- Anexos. El material estadístico, apéndices y glosario de términos, en caso necesario.
- *Curriculum vitae* del autor de la Idónea Comunicación de Resultados o de la Tesis. Deberá ser resumido, su extensión máxima será de una cuartilla.

Anexo V. Glosario de términos

Alumnado en movilidad: Alumnado de esta institución que cubre un determinado número de créditos en otras instituciones de educación superior, así como en otras divisiones o unidades Universitarias, con la certeza de que le será reconocido como parte de su plan de estudios, siempre que se sujeten a las disposiciones reglamentarias aplicables y a los procedimientos que para tal efecto establezcan las Universidades y, en su caso, las instituciones receptoras.

Alumnado no participante: Alumnado de otras instituciones que ingresen a esta Universidad en el marco de un programa de movilidad, con los mismos derechos y obligaciones del alumnado de esta institución.

Comité del Posgrado: Grupo de integrantes de la planta académica con funciones de organización, análisis, evaluación, seguimiento de los procesos académicos y administrativos de los planes de estudio.

Grupo de Protocolo: Profesorado, perteneciente o no a la planta académica del posgrado, cuya función es dar seguimiento y apoyo al alumnado en la duración normal prevista en el plan de estudios.

Estancia de Investigación Posdoctoral: Modalidad de investigación que se ofrece a investigadoras e investigadores con grado de Doctorado, externo a la División, para realizar actividades vinculadas a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Planes y Programas de Estudios de Posgrado en Diseño.

Idónea Comunicación de Resultados (ICR): Expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos o cualquier otra forma que se considere adecuada, para estimar la suficiencia académica del alumnado y el grado de realización de los objetivos perseguidos. Acorde con el numeral 3.7 de la exposición de motivos del Reglamento de Estudios Superiores.

LGAC: Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

Planta Académica: Grupo del personal académico que participa en actividades de docencia e investigación que cultiva las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

Tesis Doctoral: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la investigación, que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumnado, el grado de realización de los objetivos perseguidos y la aportación e innovación al conocimiento.

Anteproyecto del Protocolo de Investigación: Expresión escrita de la intención de investigación,

en relación con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de cada programa de posgrado.

Protocolo de Investigación para Ingreso: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la intención de investigación, en relación con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, que se considere adecuada para estimar la capacidad académica del alumnado y su potencial realización de los objetivos de cada programa de posgrado.

Protocolo de Investigación Amplio: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la intención de investigación y el proceso metodológico para llevarla a cabo, en relación con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, que se formula y entrega al final del primer trimestre en Maestría y Doctorado, que muestre la capacidad académica y de investigación del alumnado, su potencial de realización y cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado al que pertenece.